

Ref: DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
Dte: MARTHA LILIANA ARANGO ALVARADO
Ddo: MARCELINO GUEJIA QUITUMBO
Rad: 2024-00147-00

SECRETARIA. Palmira, ocho (08) de mayo de dos mil veinticuatro (2024). A despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que fue subsanada dentro del término de ley. Provea.


NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

INTERLOCUTORIO N° 895
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

Palmira (Valle), ocho (08) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Revisada la subsanación hecha a la demanda de DIVORCIO CONTENCIOSO, presentada por la señora MARTHA LILIANA ARANGO ALVARADO, en contra del señor MARCELINO GUEJIA QUITUMBO, se observa que la misma reúne los requisitos de ley, por lo que se admitirá y se harán los demás pronunciamientos del caso.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

R E S U E L V E:

1º) ADMITIR la presente demanda DIVORCIO CONTENCIOSO, promovida por la señora MARTHA LILIANA ARANGO ALVARADO, a través de apoderado judicial en contra el señor MARCELINO GUEJIA QUITUMBO.

2º) . NOTIFICAR en forma personal el presente proveído a la parte demandada, y córrasele traslado de la demanda por el término de veinte (20) días Art. 369 ibidem.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

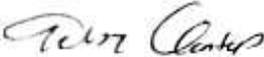


MARITZA OSORIO PEDROZA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA

En estado No. 80 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.).

Palmira, 09/05/2024
La secretaria,



NELSY LLANTEN SALAZAR

Ref: DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
Dte: MARTHA LILIANA ARANGO ALVARADO
Ddo: MARCELINO GUEJIA QUITUMBO
Rad: 2024-00147-00

Firmado Por:
Maritza Osorio Pedroza
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bbc056e371fe595e255f7f51dd9f9aab5f9f7e1b10d9d92224097b3a53dff724**

Documento generado en 08/05/2024 03:45:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>